

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11949 9 de junio de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0048087

Señores(as)
ECOM SHOPS SAS

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, sin embargo, la descripción de colores se hace empleado dos formas excluyentes entre sí, esto es, por una parte, usando el nombre de los colores (Blanco y negro) y por la otra empleando códigos de referencia internacional (hexadecimal), cuando solo se permite una única forma para reivindicar todos los colores presentes en la etiqueta.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Escoja una de las descripciones de color aportadas en el petitorio, bien sea, mediante el nombre de los colores (blanco y negro) o a través del código del sistema internacional de referencia (HEXADECIMAL: #FFFFFF; #000000); e indíquelo claramente en respuesta a este requerimiento (1.1).

En el caso en que escoja únicamente el nombre de los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: blanco y negro), deberá hacerlo de manera clara y precisa, evitando el uso de adjetivos calificativos como "claro, oscuro o apagado". Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

Se recuerda que, no se podrán mezclar códigos de sistema de identificación de color reconocido internacionalmente con el nombre de los colores, por lo que solo deberá utilizar uno de ellos para todos los colores presentes en la etiqueta, de conformidad con el título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Si por el contrario, no desea reivindicar los colores como una característica distintiva del signo, sírvase indicarlo de forma clara y expresa en respuesta a este requerimiento.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Oficio N° 11949 9 de junio de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0048087

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora